

# DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO.

### EUC5/ARCO/031/2022

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 18 dieciocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, en las oficinas de la Dirección General de este Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco (en adelante Escudo Urbano C5), con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 59, 60 y 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley"), se reunieron dos de los integrantes del Comité de Transparencia del Escudo Urbano C5 (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO bajo el expediente EUC5/ARCO/031/2022, correspondiente a la solicitud del Reporte de Emergencia bajo el número 210616-1976.

III.- Asuntos Generales

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó al integrante del Comité presente si deseaba la inclusión de un tema adicional, quien determinó que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por mayoría simple de votos el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

# DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinando la presencia de:

- a) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Presidenta del Comité, PRESENTE;
- b) Miguel Flores Gómez, Integrante del Comité, PRESENTE;
- c) Secretario Técnico, AUSENTE.

Esta página forma parte integral del Acta de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós del Comité de Transparencia del Escudo Urbano C5, celebrada el día 18 dieciocho de febrero del 2022 dos mil veintidós.

Jalisco

1



<u>ACUERDO PRIMERO</u>.- APROBACIÓN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, <u>se acordó por mayoría simple de votos</u>, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2022 al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.6 de La Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO BAJO EL EXPEDIENTE EUC5/ARCO/031/2022, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL REPORTE DE EMERGENCIA BAJO EL NÚMERO 210616-1976.

La Presidenta del Comité, en su calidad de Directora General del Escudo Urbano C5, informa que el pasado 02 dos de febrero del 2022 dos mil veintidós, a las 12:30 doce horas con treinta minutos, se notificó a la Jefatura Departamental de la Unidad de Transparencia, por correo electrónico, la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, a la que se le asignó el número de expediente interno EUC5/ARCO/031/2022, para efecto de llevar a cabo el trámite correspondiente.

El solicitante requiere lo siguiente:

"...solicitud del reporte de la que llamada que realice al 911 el día 16 de junio del 2021 aproximadamente a las 12 del medio día con el número 210616-1976 donde reporte que me habían robado el carro Mercedes benz 4 puertas modelo 2012 color rojo con placas M32AMA" (sic)

Por lo anterior, la Presidenta del Comité de Transparencia del Escudo Urbano C5, en su carácter de Directora General, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con lo siguiente:

 De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
 No se señala de manera literal el área responsable que trata los datos personales, sin

embargo, refiere haber realizado su reporte al número de emergencias 911. En consecuencia, se lleva a cabo la suplencia de la deficiencia de fondo que se advierte en su planteamiento, por lo que se puede observar que la información es susceptible de localización en la Dirección de Atención a Emergencias de este Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

- II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
  Dentro de la solicitud, señala ser el N1-ELIMINADO 1 , solicitante del reporte de emergencia en calidad de reportante y propietario del vehículo referido.
- III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

Esta página forma parte integral del Acta de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós del Comité de Transparencia del Escudo Urbano C5, celebrada el día 18 dieciocho de febrero del 2022 dos mil veintidós.

Jalisco

)

Sto



De manera ficta, se señala un correo para recibir notificaciones derivadas del presente procedimiento.

IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

A la solicitud de Ejercicio de Derechos ARCO, se anexó un documento digital consistente en:

- a) Credencial para votar, por ambas caras, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor del hoy solicitante.
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;

Se busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

- 1. El titular tendrá derecho a:
- I. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento...
- VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y

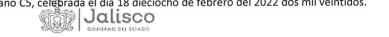
  Se pretende el acceso al Reporte: 210616-1976.
- VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
   Se describe el vehículo reportado como robado.

Debido a lo anterior se emitió **Acuerdo de Admisión** de fecha 08 ocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que fue notificado en la fecha señalada por correo electrónico, al solicitante, a las 22:00 veintidós horas.

A través de la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia, adscrita a la Dirección Jurídica, se realizaron las gestiones de búsqueda correspondientes, y se recibió la información por parte de la Dirección de Atención de Emergencias, quien brindó respuesta vía correo electrónico, a través de sus enlaces de transparencia; de lo siguiente:

- 1.- Si lo requerido coincide con el número de reporte señalado:
- Se manifiesta que **SÍ coincide el número de reporte** con la información requerida.
- 2.- Si el ciudadano fue quien realizó el reporte de emergencia:
- Se manifiesta que el ciudadano SÍ fue quien realizó el reporte de emergencia.

Esta página forma parte integral del Acta de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós del Comité de Transparencia del Escudo Urbano C5, celebrada el día 18 dieciocho de febrero del 2022 dos mil veintidós.





3.- Si dentro del reporte, el ciudadano aparece como propietario del vehículo. Se manifiesta que el ciudadano Sí aparece como propietario del vehículo descrito en el reporte.

Por lo anterior, se pone a la vista del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, los autos del presente expediente, para estar en aptitud de analizar y revisar el tema y, posteriormente, dictar resolución conforme a derecho corresponda.

## Análisis del asunto EUC5/ARCO/031/2022.

Derivado de lo informado por la Dirección de Atención a Emergencias del Escudo Urbano C5, se desprende que el ciudadano sí figura como reportante y propietario del vehículo referido, por lo que se hace el siguiente análisis para su entrega:

De una interpretación sistemática y armónica con los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición), previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente, el derecho de acceso, persiste el deber de los sujetos obligados de llevar a cabo el tratamiento de los datos personales para garantizar su protección, lo que conlleva la entrega de éstos únicamente a su titular, a su representante, a la autoridad judicial que funde y motive su solicitud, o a terceros en los términos de la Ley.

Debido a ello, se puede aludir que tal derecho atribuye a su titular el poder de solicitar en cualquier momento, sin justificación alguna, el ejercicio de su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición a sus datos personales, asimismo garantiza el derecho al buen uso de los mismos y el respeto a la privacidad, así como el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

**Determinación del asunto:** De conformidad con lo antes señalado y en relación con lo establecido en los numerales 53, 58, 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia determina:

- 1.- La modalidad de entrega corresponde a: copia simple.
- **2.-** Por lo anterior el Comité de Transparencia determina que la información señalada en el punto uno del presente apartado, tiene **carácter de PROCEDENTE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley.
- **3.-** Por lo anteriormente expuesto este Comité de Transparencia concluye que <u>la entrega del reporte de emergencias número 210616-1976</u>, es **PROCEDENTE**, debido a que se acredita la titularidad de los datos personales contenido en el mismo, lo que se corrobora a través del documento idóneo que autentifica la identidad del solicitante.

Esta página forma parte integral del Acta de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós del Comité de Transparencia del Escudo Urbano C5, celebrada el día 18 dieciocho de febrero del 2022 dos mil veintidós.

Jalisco

4

16

47

En este momento, se da tiempo para que los integrantes presentes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba por mayoría simple de votos al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.6 de La Ley de Transparencia, es PROCEDENTE dar acceso a la información solicitada, en su totalidad, esto por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, por lo que se ordena el acceso a los datos personales de los que el solicitante es titular, en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En consecuencia, se ordena a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia, para que lleve a cabo las gestiones administrativas necesarias, solicitando al servidor público competente, la extracción en su archivo digital, del reporte de emergencia 220119-861, para su expedición en copia simple; conforme a lo previsto por el artículo 3.1 fracción XXXV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

Artículo 3. Ley — Glosario.

1. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

... XXXV. Titular: Persona física a quien pertenecen los datos personales;...

Toda vez que el reporte de emergencias solicitado consta de 03 tres páginas, se ordena su entrega libre de costas, ello atendiendo a lo previsto en el numeral 25.1 fracción XXX, que a la letra reza:

Artículo 25. Sujetos obligados - Obligaciones

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

..

XXX. Expedir en forma gratuita las primeras veinte copias simples relativas a la información solicitada;

### **III.- ASUNTOS GENERALES**

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó al integrante presente si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

Esta página forma parte integral del Acta de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós del Comité de Transparencia del Escudo Urbano C5, celebrada el día 18 dieciocho de febrero del 2022 dos mil veintidós.

Jalisco

)

16

4



## ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS DEL PUNTO TERCERO DEL

ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los integrantes presentes del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 16:13 dieciséis horas con trece minutos del día 18 dieciocho de febrero del 2022 dos mil veintidós.

MTRA. RUTH IRAIS RUIZ VELASÇO CAMPOS.

DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO.

LIC. MIGUEL FLORES GÓMEZA

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO.

RIRVORIVE

Esta página forma parte integral del Acta de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós del Comité de Transparencia del Escudo Urbano C5, celebrada el día 18 dieciocho de febrero del 2022 dos mil veintidós.

# **FUNDAMENTO LEGAL**

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Fecha de clasificación:	18/02/2022
Área:	Dirección de Atención a Emergencias
Documento(s):	Acta Décimo Octava Sesión Extraordinaria
Parte(s) o sección(es) que se suprimen. Confidencial y/o Reservada:	Datos confidenciales: - Nombre de un particular
Fundamento Legal Confidencial:	Acta Décimo Octava Sesión Extraordinaria celebrada el dia 18 de febrero del año 2022
Fundamento Legal Reservada:	
Periodo de Reserva:	5 años
Firma del Titular del área y de quién clasifica:	Reservado
Sello de la Dependencia:	